



**CODIGO DE VERIFICACION:** 0816N5MWDG  
**NUMERO DE RADICACION:** 20160625550-INT  
**FECHA DE IMPRESION:** JUEVES 29 DICIEMBRE 2016 11:06:07 AM  
**PAGINAS:** 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

**CERTIFICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:ETILA S.A.S  
NIT. 900987505-8  
DOMICILIO:CALI

**CERTIFICA**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 5 OESTE NRO. 4A 51 AP 303  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1:3088115  
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO  
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO  
FAX:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO:lilianadelondono@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CL 5 OESTE NRO. 4A 51 AP 303  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:3088115  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO  
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:lilianadelondono@gmail.com

**CERTIFICA**

MATRÍCULA MERCANTIL: 958851-16  
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 05 DE JULIO DE 2016

**CERTIFICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
K6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES  
N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA  
M7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL

**CERTIFICA**

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO  
EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

**CERTIFICA**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JUNIO DE 2016 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE  
COMERCIO EL 05 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NRO. 10843 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO ETILA  
S.A.S





**CERTIFICA**

QUE POR ACTA NRO. 03 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NRO. 19074 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) ETILA S.A.S Y (ABSORBIDA(S)) ADENEY OVERSEAS S.A. Y CENTROAMERICA RETAIL S.A. .

**CERTIFICA**

VIGENCIA: INDEFINIDA.

**CERTIFICA**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL:

- LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN CUALQUIER OTRO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIOS.
- CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA.

**CERTIFICA**

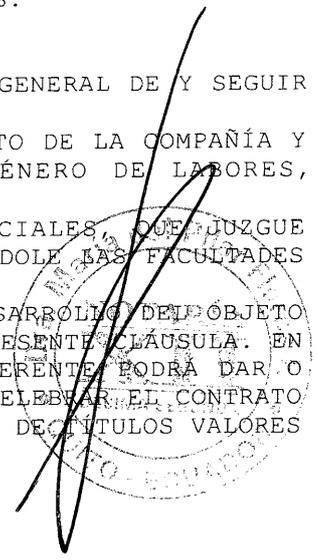
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y LA ADMINISTRACIÓN ESTARÁ EN DEL GERENTE, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES DESIGNADAS POR LA LEY Y POR ESTATUTOS.

GERENTE: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y DOS (2) GERENTES SUPLENTE. LOS GERENTES SUPLENTE REEMPLAZARÁN AL GERENTE PRINCIPAL EN SUS FALTAS PERMANENTES O TEMPORALES. EL GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SEGÚN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES:

- A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.
- B) EJECUTAR LOS DECRETOS, ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTA LE IMPARTA.
- C) CREAR LOS EMPLEOS QUE SE REQUIERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS, FIJANDO EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.
- D) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUÉLLAS QUE FUEREN DELEGABLES.
- E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN EL PARÁGRAFO 2° DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, Y CON LA LIMITACIÓN DISPUESTA, EL GERENTE PODRÁ DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES







**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 0816N5MWDG**

NUMERO DE RADICACION: 20160625550-INT

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 29 DICIEMBRE 2016 11:06:07 AM

PAGINAS: 3 - 4

Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE TÍTULOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, PRORROGARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR, NOVAR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL.

F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA DE CADA EJERCICIO, LOS CUALES DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA.

G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO SINGULAR O PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN(N) CUANDO MENOS EL 25% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA COMPAÑÍA. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CONVOCATORIA SERÁ HECHA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE SOLICITE POR ESCRITO, SIGUIENDO LAS DEMÁS REGLAS DE CITACIÓN.

H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS DE LA MISMA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y ARCHIVOS.

PARÁGRAFO 1º: EL GERENTE PRINCIPAL Y LOS GERENTES SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO O COMO EFECTO ADQUIRIR Y/O ENAJENAR Y/O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO; PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; PARA GRAVAR O PIGNORAR ACTIVOS DE LA SOCIEDAD; O PARA CONTRAER PASIVOS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JUNIO DE 2016  
INSCRIPCIÓN: 05 DE JULIO DE 2016 No. 10843 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

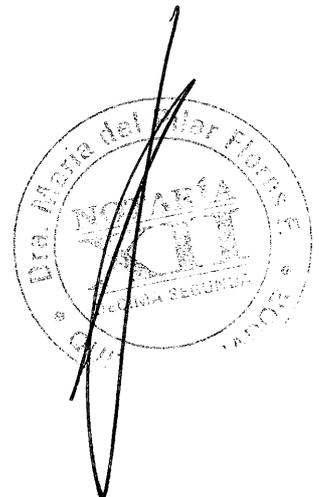
GERENTE PRINCIPAL  
LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO  
C.C.31266603

PRIMER GERENTE SUPLENTE  
MIGUEL LONDOÑO BARONA  
C.C.14938972

SEGUNDO GERENTE SUPLENTE  
JULIA NIGMA MUSTAFA CHACON  
C.C.63333337

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000







**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 0816N5MWDG**

NUMERO DE RADICACION: 20160625550-INT

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 29 DICIEMBRE 2016 11:06:07 AM

PAGINAS: 4 - 4

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000,000  
VALOR NOMINAL: \$1  
CAPITAL SUSCRITO: \$1,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000  
VALOR NOMINAL: \$1  
CAPITAL PAGADO: \$1,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000  
VALOR NOMINAL: \$1

### CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION; SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, COMO LA FIRMA DIGITAL, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

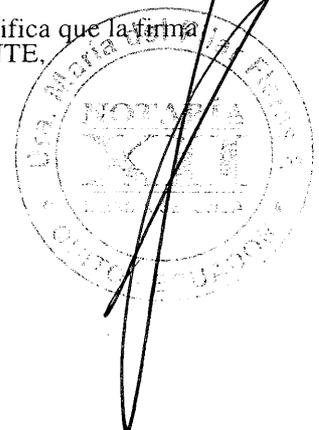
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 HORA: 11:06:07 AM

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

en: *Quito* folios *ún* (es).

Quito, a **31 ENF 2017**

NOTARIA  
**XII**

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** SECRETARIO GENERAL AD HOC  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 12/29/2016 12:03:05 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QMZD123168381  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** ETILA S.A.S.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005023569

0816N5MWDG Expedido (mm/dd/yyyy): 12/29/2016

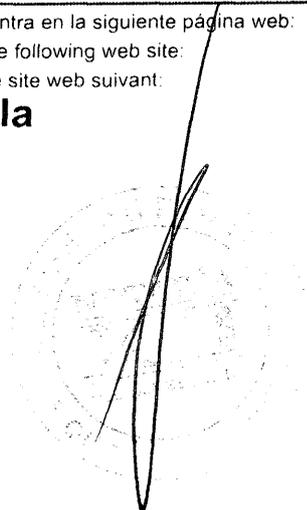
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





Factura: 002-002-000020894

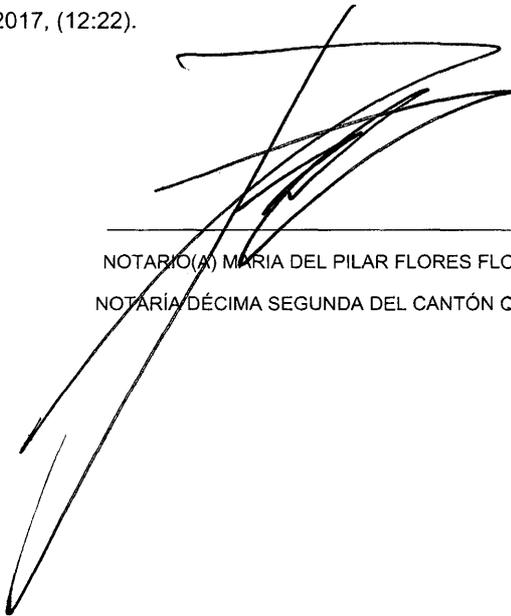


20171701012C00286

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701012C00286**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTPS://TRAMITES.CANCELLERIA.GOV.CO/CIUDADANO/CONSULTAAPOSTILLA/CONSULTA.ASPX?COD=A2QMZD123168381&FECHA12/29/2016](https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/consultaapostilla/consulta.aspx?cod=A2QMZD123168381&fecha12/29/2016) el día de hoy 31 DE ENERO DEL 2017, a las 12:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE ENERO DEL 2017, (12:22).



---

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO